



MINISTERIO DE DEFENSA
COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION
Y DESARROLLO AEROESPACIAL

R.D. Nº 005 – 2010–OGA/CONIDA
Página 01 de 02

Resolución Directoral

San Isidro, Enero 15 del 2010

El Director General de Administración de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA

CONSIDERANDO

Que, con fecha 08 de Diciembre del 2004 se publica la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el acápite a.7 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley citada, establece que el Programa de Beneficios debe ser aprobado en forma conjunta por el Pliego y el CAFAE, en el caso de CONIDA, por el Jefe Institucional y el SUBCAFAE, a favor de sus funcionarios y servidores, el mismo que debe incluir las escalas correspondientes a los incentivos laborales;

Que, el acápite b.4 de la mencionada Novena Disposición Transitoria, establece que el monto de los incentivos laborales así como su aplicación efectiva e individualizada se sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a las categorías o niveles remunerativos alcanzados por cada trabajador, conforme a la directiva interna que para tal efecto apruebe la Oficina de Administración;

Que, mediante el Oficio Nº 090-2009-MINDEF/CAFAE de fecha 10 de diciembre del 2009 suscrito por el Presidente del CAFAE y Secretario General del Ministerio de Defensa, se solicita al Presidente del SUBCAFAE CONIDA que se le remita el Programa de Beneficios CAFAE 2010, el mismo que debe incluir las escalas correspondientes a los Incentivo laborales, incluyendo un anexo que contenga los montos aproximados por persona a ser transferidos al CAFAE;

Que, las escalas y los montos aproximados para cada trabajador fueron establecidos en forma conjunta por el Jefe Institucional y el SUBCAFAE, conforme aparece en el Acta Nº 013-2009 SUBCAFAE CONIDA del 14 de diciembre del 2009;

Que, el Presidente del SUBCAFAE contestó el Oficio 090-2009-MINDEF/CAFAE del CAFAE del MINDEF mediante el Oficio CONIDA Nº 03-2009/Sub-CAFAE/P de fecha 15 de diciembre del 2009, acompañando a ese Despacho copia fedateada de las escalas correspondientes a los incentivos laborales, así como el Programa de Beneficios SUBCAFAE CONIDA 2010, aprobados conjuntamente por la Jefatura Institucional y el SUBCAFAE CONIDA;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28411 y demás normas legales concordantes y anexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Nº 003-2010-CONIDA/OGA sobre Incentivo Laboral, documento que forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la escala de Incentivo Laboral vigente para el año fiscal 2010 documento que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- La vigencia de la Directiva aprobada en el Artículo Primero será a partir del 01 de Enero hasta el 31 de diciembre del 2010.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



.....
ABOGADO
DANIEL FERNANDO BOLAÑOS GALINDO
Director Oficina General de Administración
CONIDA